

**REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO HISTORICO NACIONAL Y LA BIBLIOTECA BRITÁNICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1427**

**SANTIAGO, 29 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Biblioteca Británica, anualmente abre postulaciones para la obtención de recursos a través del Programa de Archivos en Peligro, pudiendo participar diversas entidades culturales, entre otras, Museos y Bibliotecas que tengan un patrimonio y que necesiten contar con una subvención que les permita poner en valor el patrimonio que custodia.
- 2.- Que, en este contexto, durante la convocatoria del año 2022, el Museo Histórico Nacional postuló de manera regular, en línea, con el proyecto **“Inventario, Digitalización e Investigación de la Colección de Tarjetas Postales de Francisco Salinas”**, cuyo objetivo es apoyar las tareas de documentación, digitalización y puesta en valor a público de la colección de postales de Francisco Salinas perteneciente al Archivo Fotográfico del MHN desde 2013.
- 3.- Que, con la ejecución de este proyecto se beneficiará al Museo y al público en nacional y extranjero, al documentar las 8.885 postales que forman parte de la colección mencionada y poner a disposición del público 17.770 imágenes que serán digitalizadas y subidas a la plataforma [www.fotografiapatrimonial.cl](http://www.fotografiapatrimonial.cl). Asimismo, una copia de estas imágenes estará disponible en el catálogo de la Biblioteca Británica.
- 4.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Biblioteca Británica, citada precedentemente, suscribieron un Convenio de Subvención, para la entrega de los recursos para la ejecución de las actividades, con el objetivo de materializar las acciones señaladas en el referido convenio.
- 5.- Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Subvención, suscrito entre ambas instituciones.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia suscrito el 1° de julio de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Gobierno Regional, Región Metropolitana, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE SUBVENCION**

**ENTRE**

**EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA  
BIBLIOTECA BRITÁNICA**

**PROGRAMA DE ARCHIVOS EN PELIGRO DE LA BIBLIOTECA BRITÁNICA: PROYECTO PILOTO  
LA BIBLIOTECA BRITÁNICA**

**EL CONOCIMIENTO DEL MUNDO**

Número de referencia del premio: EAP1476 Inventario, digitalización e investigación de la colección de tarjetas postales de Francisco Salinas.

El Consejo de la Biblioteca Británica (a menos que el contexto requiera lo contrario, nosotros, nos) se complace en confirmar que el Museo Histórico Nacional (usted) ha sido seleccionado para recibir una subvención como parte del Programa de Archivos en Peligro (el Programa). El Programa cuenta con el apoyo del Fondo Arcadia (Arcadia).

La subvención de hasta 14.648 libras (catorce mil seiscientos cuarenta y ocho libras esterlinas, la Subvención) se aplicarán a la realización del proyecto titulado Inventario, digitalización e investigación de la colección de tarjetas postales de Francisco Salinas, cuyos detalles completos se exponen en su presentación para el Programa recibido en febrero de 2022 y actualizada el 31 de mayo de 2022 y cuya copia se adjunta en el Anexo 1 (el Proyecto).

Los términos y condiciones establecidos en este documento, incluidos sus anexos, rigen el uso de la subvención para la realización del Proyecto y constituyen un contrato legalmente vinculante entre nosotros (el Acuerdo de Subvención) que usted acepta al aceptar la subvención. El presente Acuerdo de Subvención sustituye a cualquier acuerdo, declaración o entendimiento anterior, ya sea oral o escrito o verbal entre nosotros en relación con el Proyecto.

## **1. Generalidades**

1.1 Este Acuerdo de subvención debe leerse junto con nuestra Guía para los solicitantes. La guía es para información solamente, y no forma parte del contrato entre nosotros.

1.2 Usted es responsable de toda la gestión financiera y la administración de la Subvención y del Proyecto y proporcionará las instalaciones para el Proyecto y cubrirá cualquier otro gasto en el que usted incurra y que no forme parte de nuestra contribución al Proyecto.

## **2. 2. Finalidad de la subvención**

2.1 Usted utilizará la Subvención únicamente para la realización del Proyecto de conformidad con el presente Convenio de Subvención.

2.2 Deberá realizar el Proyecto:

2.2.1 con el cuidado y la diligencia debidos, de manera profesional y ética, según normas razonables de integridad, metodología y calidad de la investigación y actuando en todo momento de buena fe;

2.2.2 en cumplimiento de los términos de este Acuerdo de Subvención y de cualquier hito acordado, los plazos o fechas límite acordados; y

2.2.3 cumpliendo con todas las leyes y reglamentos aplicables.

## **3. 3. La subvención**

3.1 El importe total de la Subvención se establece en el presupuesto y el calendario de pagos del Anexo 2 (el Presupuesto). Este importe es fijo para la duración del Proyecto.

3.2 Si tiene la intención de aceptar financiación adicional de un tercero para el Proyecto, deberá notificarnos con antelación su intención de hacerlo y, cuando se obtenga dicha financiación, deberá proporcionarnos detalles sobre el importe y la finalidad de dicha financiación. Usted acepta que no solicitará duplicar la financiación respecto a cualquier parte del Proyecto o cualquier coste relacionado que estemos financiando en su totalidad.

## **4. Plazos**

4.1 Usted debe:

4.1.1 hacer todo lo posible para iniciar el Proyecto en la fecha indicada en el Anexo 1 (la Fecha de inicio); y

4.1.2 informarnos lo antes posible si no puede hacerlo por razones ajenas a su voluntad para que para que podamos acordar con usted una nueva Fecha de Inicio.

4.2 Usted debe:

4.2.1 hacer todo lo posible para concluir el Proyecto en la fecha indicada en el Anexo 1 (la Fecha de Finalización); y

4.2.2 informarnos lo antes posible de cualquier retraso probable en la entrega del Proyecto, en cuyo caso circunstancias podremos acordar con usted una nueva Fecha de Finalización.

4.3 La subvención debe gastarse entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Finalización. Cualquier coste incurrido fuera de este plazo no podrá ser sufragado con la Subvención.

## **5. Pago de la subvención**

5.1 La Subvención le será abonada de acuerdo con el calendario de pagos establecido en el Anexo 2. El primer pago se realiza por adelantado; los pagos posteriores están sujetos a la recepción y aprobación de los informes, imágenes y metadatos de acuerdo con la cláusula 12.

5.2 Retendremos un porcentaje de la subvención, tal y como se detalla en el Anexo 2, hasta que hayamos aprobado su informe final, el estado de gastos y los resultados del proyecto al final del mismo.

5.3 Realizaremos todos los pagos en libras esterlinas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta indicada en el Anexo 3. Si necesita cambiar la cuenta a la que se paga la Subvención, deberá notificarlo en una solicitud de cambio (véase la cláusula 12) con todos los detalles de la nueva cuenta.

5.4 Aunque nos esforzaremos por pagar la subvención de acuerdo con el Anexo 2, la subvención o cualquier parte de ella sólo se pagará en la medida en que tengamos fondos disponibles. No seremos responsables de ninguna pérdida o coste (incluyendo, pero sin limitarse a ello, los gastos bancarios) si, por cualquier motivo, no realizamos el pago o los pagos de cualquier parte de la Subvención en la(s) fecha(s) acordada(s) con usted (o si no realizamos ningún pago).

5.5 La Subvención representa el importe máximo de fondos que se le puede proporcionar e incluye de cualquier impuesto sobre el valor añadido o de otro tipo. Por lo general, no tenemos en cuenta las solicitudes de aumento de la subvención, incluso en el caso de:

5.5.1 cualquier impuesto sobre el valor añadido o de otro tipo que debamos pagar nosotros o usted como consecuencia de la Subvención, que

5.5.1 cualquier impuesto sobre el valor añadido o de otro tipo que debamos pagar nosotros o usted como consecuencia de la Subvención, impuestos que deberá pagar íntegramente;

5.5.2 cualquier exceso de gasto en la ejecución del Proyecto; o

5.5.3 la inflación o las fluctuaciones del tipo de cambio que reduzcan el valor de la Subvención.

5.6 Si se produce alguna de las circunstancias mencionadas en la cláusula 5.5 de manera que la ejecución del Proyecto pueda verse afectada

5.6 Si se produce cualquier circunstancia de la cláusula 5.5 que pueda afectar a la ejecución del Proyecto, deberá informarnos por escrito de acuerdo con las cláusulas 6.1 y 12.2.3.

5.7 En caso de que, por cualquier motivo, una parte de la subvención no se haya gastado al finalizar el proyecto, usted se compromete a devolvernos el dinero no gastado lo antes posible y, en cualquier caso, dentro de los tres meses a partir de la fecha de finalización. Además, nos reservamos el derecho a deducir cualquier infrautilización que se registre en cualquier Informe, o cualquier parte de la Subvención que no conste como gastada en el Proyecto, de cualquier pago pendiente de la Subvención.

## **6. Cambios en el proyecto**

6.1 Entendemos que usted puede encontrar circunstancias que le obliguen a modificar significativamente elementos del Proyecto. Deberá informar de tales circunstancias por escrito de acuerdo con la cláusula 12.2.3. Cualquier cambio significativo requieren nuestra aprobación previa por escrito. Cuando se realicen cambios sin nuestro previo acuerdo previo por escrito, retendremos o reclamaremos los fondos que no se hayan utilizado para el fin aprobado.

6.2 Si desea transferir la subvención a otra institución, deberá obtener nuestra aprobación previa por escrito (mediante un formulario de solicitud de cambio) a más tardar tres meses antes de la fecha de finalización.

Si desea transferir la Beca a otra institución. Sólo permitiremos la transferencia a otra institución anfitriona con el acuerdo previo por escrito del Jefe de Proyecto identificado en el Anexo 1. Podemos imponer condiciones adicionales como parte del proceso de aprobación, incluyendo la especificación del plazo en el que debe realizarse la transferencia.

6.3 Debe obtener nuestra aprobación previa por escrito, utilizando un formulario de solicitud de cambio lo antes posible, pero, en cualquier caso, a más tardar tres meses antes de la Fecha de Finalización, si desea ampliar el plazo de entrega del Proyecto. Dichas prórrogas, sin financiación adicional, sólo se concederán en circunstancias excepcionales. circunstancias excepcionales.

## **7. Contabilización de la subvención**

7.1 La Subvención debe mantenerse en un banco separado y/o como un centro de costes separado para que en todo momento el uso de la subvención y el cumplimiento del presente Convenio de subvención puedan ser controlados. La subvención deberá figurar en su contabilidad como fondo restringido y no se incluirá en los fondos generales.

7.2 Usted mantendrá cuentas y registros separados, precisos y actualizados de la recepción y de la recepción y el gasto del dinero de la subvención que reciba de nosotros.

7.3 Le animamos a mantener la subvención en una cuenta con intereses siempre que sea posible. Cualquier interés obtenido de la subvención debe ser reportado a nosotros y aplicado al proyecto o devuelto a nosotros.

7.4 Cualquier parte de la subvención que le haya sido pagada pero que aún no haya sido aplicada a los fines del proyecto, deberá ser mantenida, en su caso, en una cuenta bancaria de la subvención, pero que aún no haya sido aplicada a los fines del proyecto, se mantendrá, a la espera de su aplicación, para los fines del proyecto y sujeta a la misma en fideicomiso para nosotros absolutamente.

## **8. Variaciones presupuestarias**

8.1 El Proyecto se gestionará y contabilizará de acuerdo con el presupuesto aprobado que figura en el Anexo 2 (el Presupuesto).

8.2 Usted podrá transferir hasta 1.000 libras esterlinas entre la mayoría de las partidas presupuestarias de la subvención sin nuestra aprobación previa.

8.3 Las siguientes transferencias deben ser aprobadas por nosotros por escrito mediante la presentación de un formulario de solicitud de cambio antes de realizar la transferencia:

8.3.1 transferencias de más de 1.000 £ por partida presupuestaria; y/o

8.3.2 transferencias hacia o desde partidas presupuestarias de salarios, que sólo se permitirán en circunstancias excepcionales.

8.4 Los detalles de todas las transferencias, las razones del cambio y el impacto general en el Proyecto deben ser incluidos en sus Informes.

## **9. Nombramientos del equipo del proyecto**

9.1 Usted nos informará de cualquier cambio en los miembros del equipo del proyecto identificados en el Anexo 1, incluyendo los detalles de los salarios cuando sea pertinente, en el Informe correspondiente de acuerdo con la Cláusula

12. Cualquier nombramiento que realice se harán por su cuenta y riesgo y ninguna persona contratada o empleada por usted será un empleado o contratista nuestro, ni gozará de ninguna relación contractual con nosotros en virtud de este Acuerdo de Subvención.

#### **10. Equipo**

10.1 El becario podrá utilizar la subvención únicamente para adquirir el equipo que figura en el Anexo 1. En la medida de lo posible debe garantizar que la adquisición de dicho equipo

10.1.1 se ajuste a las mejores prácticas, no esté vinculada ni tenga intereses propios, utilice procesos transparentes, una competencia justa y abierta y una buena gestión de los contratos, incluida la prevención de malas prácticas.

10.1.1 es libre de ataduras e intereses, utiliza procesos transparentes, una competencia justa y abierta y una buena gestión de los contratos, incluida la prevención de malas prácticas;

10.1.2 se adquiere de proveedores que ofrecen claramente una buena relación calidad-precio y siguen prácticas de trabajo justas y aceptables; y

10.1.3 cumpla con las políticas y procedimientos financieros aplicables.

10.2 Si desea comprar otros equipos, sólo podrá hacerlo transfiriendo fondos entre presupuestos en cumplimiento de la cláusula 8 o mediante el proceso de solicitud de cambio.

10.3 No debe permitir que los equipos del proyecto pagados con fondos de la adjudicación se utilicen para cualquier actividad ajena al proyecto o por cualquier persona que no trabaje en el Proyecto, hasta después de la finalización del mismo.

10.4 El equipo del proyecto pagado con la subvención le pertenecerá a partir de la fecha de compra.

10.5 Deberá transferir la propiedad de todo el Equipo del Proyecto adquirido con la Subvención al Socio del Archivo Local identificado en el Anexo 1 en el momento en que se produzca la transferencia. Archivo Local identificado en el Anexo 1 al final del Proyecto

10.6 Deberá notificar todas las transferencias de propiedad en su informe final del proyecto.

10.7 No podrá comprar equipos para el proyecto (salvo los que ya se hayan presupuestado) en los últimos seis meses del Proyecto sin nuestra aprobación previa por escrito tras una Solicitud de Cambio. 10.8 Si desea transferir la propiedad de los equipos del Proyecto durante la vigencia del mismo, deberá solicitarnos nuestra aprobación previa por escrito presentando una Solicitud de Cambio.

#### **11. Mantenimiento de registros e inspección**

11.1 Usted debe mantener registros completos, precisos y claros de los recibos, facturas y gastos en el marco de la Subvención, así como copias de los informes que se nos presenten de conformidad con el presente Convenio de Subvención, deben ser conservarse durante al menos seis (6) años naturales tras la finalización del Proyecto.

11.2 Usted pondrá estos registros a nuestra disposición o a la de nuestros agentes debidamente designados con una antelación razonable (que puede ser inmediato si tenemos dudas importantes sobre la gestión del Proyecto o del gasto) y a su cargo.

11.3 Si usted es una institución:

11.3.1 si no se somete a una auditoría o a un examen de forma habitual, deberá hacer que las cuentas del Proyecto

11.3.1 si no está auditado o examinado de forma habitual, deberá hacer que un auditor reconocido o un examinador independiente examine las cuentas del Proyecto a petición nuestra;

11.3.2 debe poner sus otros libros y registros financieros a nuestra disposición para su inspección en momentos razonables y (a su cargo) deberá prestar una cooperación y asistencia razonables con cualquier auditoría, inspección o investigación realizada por nosotros o en nuestro nombre;

11.3.3 si usted deja de existir dentro del período de seis (6) años especificado en la cláusula 11.1, deberá nos lo notificará y tendremos derecho a solicitar una copia de todos los libros y registros relevantes para la Subvención.

#### **12. Presentación de informes**

12.1 Usted supervisará estrechamente la ejecución y el éxito del Proyecto para asegurarse de que los fines y objetivos del Proyecto se están cumpliendo de acuerdo con los términos de este Acuerdo de Subvención.

12.2 Deberá presentar los siguientes informes (Informes) cuando se lo solicitemos:

12.2.1 Informes intermedios: un informe de progreso conciso, junto con una declaración de los gastos reales de los gastos reales frente a los gastos propuestos y una actualización de los avances en la digitalización y la creación de metadatos, de conformidad con el Anexo 2. Todo el informe financiero sobre la subvención debe ser en libras esterlinas. Todas las variaciones financieras con respecto al presupuesto deben explicarse claramente y el impacto global en el proyecto. Podemos solicitar un informe intermedio en cualquier momento durante el proyecto. 12.2.2 Registro de cambios: Si desea o se le exige, en virtud del presente Convenio de subvención, que solicite nuestro consentimiento previo por escrito para realizar un cambio en el proyecto. Si desea o se le exige en virtud del presente Convenio de Subvención que solicite nuestro consentimiento previo por escrito para realizar un cambio en el Proyecto, deberá hacerlo presentando una Solicitud de Cambio. Deberá informar por escrito, tan pronto como se identifique la necesidad, de cualquier cambio significativo del Proyecto que se produzcan y que no estén contemplados en el último informe intermedio presentado. Dicho informe escrito debe presentar un informe escrito en caso de que reciba una

notificación de cualquier reclamación legal, intención de emprender una acción legal o cualquier otro asunto que pueda afectar significativamente al Proyecto.

12.2.3 Informe final: Deberá presentarlo a más tardar tres meses después de la fecha de finalización.

12.3 Los estados de ingresos y gastos deben prepararse a partir de los libros y registros mantenidos en base a la contabilidad de caja (es decir, registrando el momento en que los fondos se reciben o se gastan realmente).

12.4 Salvo los informes escritos previstos en el punto 12.2.3, todos los informes deben utilizar el formulario de informe vigente en ese momento disponible en las páginas web del Programa en <http://eap.bl.uk>.

### **13. Reconocimiento de la financiación**

13.1 Deberá reconocer la financiación de Arcadia y de la British Library en todas las publicaciones, presentaciones, conferencias y declaraciones públicas utilizando la declaración de reconocimiento que le comunicaremos que le comunicaremos por escrito.

13.2 Deberá proporcionarnos la cita completa (y, si es posible, una copia del trabajo) de cualquier publicación que incluya el reconocimiento de financiación mencionado en la cláusula 13.1.

13.3 Aparte de lo dispuesto en la cláusula 13.1, no debe declarar ni dar a entender que la British Library o Arcadia financian o respaldan sus actividades.

13.4 Deberá retirar inmediatamente cualquier declaración pública, comunicado de prensa u otra declaración que se refiera a nosotros o a Arcadia si se lo pedimos.

14. Aprobación de la publicidad en línea, en las redes sociales y de otro tipo

14.1 Todos los comunicados de prensa deberán ser aprobados previamente por nosotros.

14.2 Usted nos autoriza a compartir públicamente la información sobre el Proyecto por cualquier medio. Podremos publicar extractos editados e imágenes publicitarias de su propuesta de proyecto u otros resultados del proyecto en nuestro Programa de Archivos en Peligro y utilizarlos para promocionar el Programa en general.

14.3 Si acepta financiación adicional de un tercero para el Proyecto, no concederá ningún derecho en relación con el reconocimiento o la publicidad a dicho tercero sin consultarnos previamente y obtener nuestro consentimiento previo por escrito sobre la forma y el contenido de dicho reconocimiento o publicidad, dicho consentimiento no podrá ser denegado o retenido de forma injustificada.

### **15. Envío de contenidos y metadatos**

15.1 Deberá presentar imágenes de muestra y metadatos según lo establecido en el Anexo 2 ... Los pagos de las subvenciones posteriores al primer plazo dependen de que el contenido digital y los metadatos sean aprobados por nosotros.

15.2 Debe seguir nuestras directrices y plantillas de digitalización y catalogación para garantizar que el material se está copiando y catalogando de acuerdo con las normas requeridas.

15.3 Debe depositar todos los resultados y componentes del proyecto con nosotros y con el/los socios/s archivístico/s.

### **16. Derechos de propiedad intelectual**

16.1 Deberá solicitar permiso para que los materiales con derechos de autor se publiquen bajo una licencia Creative Commons Attribution-Non Commercial 4.0 (CC-BY-NC).

16.2 Salvo acuerdo en contrario, los trabajos y libros producidos y/o publicados con financiación de la subvención deben estar disponibles de forma gratuita, (i) a través de Internet, (ii) a través de repositorios institucionales locales como el socio local de archivos o la institución anfitriona o (iii) con nosotros.

16.3 Usted se compromete a que conservemos todos los materiales digitales resultantes del Proyecto y a que mantenerlos permanentemente disponibles en Internet de acuerdo con nuestras políticas.

16.4 Si es culturalmente apropiado restringir o retener completamente el acceso público en línea, usted debe notificarnos sus razones, y solicitar nuestra aprobación por escrito para los términos de licencia alternativos o la decisión de no publicar los materiales o las imágenes en absoluto.

16.5 El usuario deberá eliminar todos los derechos de propiedad intelectual de terceros y los derechos conexos (por ejemplo, leyes de derechos de autor, derechos de bases de datos, derechos de ejecución) con los propietarios de derechos de autor o de propiedad cultural, tanto individuales como colectiva antes de la publicación. Es su responsabilidad garantizar, en la medida de lo posible, que el uso de los materiales para el proyecto no infringe ningún derecho de terceros ni infringe ninguna ley local o nacional.

Las copias de los permisos de uso concedidos por los titulares de los derechos de terceros deben ser escaneadas y de los derechos de terceros y un resumen de todos los derechos de terceros debe incluirse en el informe final.

16.6 Es su responsabilidad proporcionarnos los datos de contacto actualizados incluso después de que el Proyecto haya finalizado el proyecto. Si no lo hace, no podremos ponernos en contacto con usted y podremos, a nuestra entera discreción, distribuir las imágenes creadas como parte del Proyecto para los fines que consideremos oportunos.

### **17. Explotación comercial**

Usted debe obtener nuestro consentimiento previo por escrito antes de emprender o celebrar cualquier acuerdo con un tercero con respecto al desarrollo, explotación o comercialización de la propiedad intelectual que haya sido financiada total o parcialmente por la subvención (PI del proyecto). Como condición para obtener nuestro consentimiento

podemos exigirle que suscriba un acuerdo de reparto de los ingresos y del capital social en relación con el uso propuesto de la PI del proyecto.

#### **18. Contactos y notificaciones**

18.1 Cualquier notificación que nos haga en relación con este Acuerdo de subvención debe enviarse por correo electrónico al Director de Subvenciones Manager en: [endangeredarchives@bl.uk](mailto:endangeredarchives@bl.uk).

18.2 Enviaremos por correo electrónico cualquier notificación que le enviemos en relación con estas condiciones a la dirección de correo electrónico que figura en el Anexo 1 (o a cualquier otra dirección para la entrega formal de notificaciones que usted nos comunique).

18.3 Cada una de las notificaciones que realicemos de este modo se considerará entregada en la fecha en que se envió el correo electrónico fue enviado.

#### **19. Suspensión y terminación**

19.1 Nos reservamos el derecho, a nuestra entera discreción, de interrumpir la financiación si no estamos satisfechos con el progreso del Proyecto o el contenido de cualquier Informe que se nos proporcione de acuerdo con este Acuerdo de Subvención.

19.2 Tendremos derecho a suspender o poner fin al Proyecto y exigir el reembolso inmediato de la totalidad o parte de la Subvención si parte de la Subvención si

19.2.1 En nuestra opinión razonable, existe un fallo grave por su parte en la administración y ejecución del Proyecto y no aborda, o es incapaz de abordar, dicho fallo a nuestra satisfacción dentro del plazo de rectificación que le notifiquemos;

19.2.2 usted no puede utilizar la Subvención para el Proyecto por cualquier motivo o nosotros tenemos motivos para creer que el Proyecto no se completará en un plazo razonable (o no se completará en absoluto);

19.2.3 usted actúa de una manera que, en nuestra opinión razonable, tiene el potencial de dañar materialmente nuestra reputación o buena voluntad, incluyendo, sin limitación, si usted hace cualquier declaración o hace algo que sea despectivo o denigrante para la British Library o Arcadia;

19.2.4 tenemos motivos razonables para creer que usted o cualquier otra persona u organización que actúa en su nombre no ha revelado información relevante para la concesión de la subvención o nos ha proporcionado información significativamente engañosa, deshonesto o inexacta, ya sea de forma deliberada o accidental, durante el proceso de solicitud, o durante el transcurso del proyecto, o que ha hecho un mal uso o es responsable de cualquier fraude o robo en relación con la subvención;

19.2.5 no puede hacer uso de la subvención, ya sea de forma deliberada o accidental, durante el proceso de solicitud o durante el transcurso del proyecto;

19.2.5 no pueda pagar sus deudas a su vencimiento y/o se inicie una acción de insolvencia contra usted que no se cancele. 19.2.5 si no puede pagar sus deudas a su vencimiento o si se inicia una acción de insolvencia contra usted que no se resuelve en un plazo de 14 días

19.2.6 en el caso de una institución, usted o los miembros de su órgano de gobierno, empleados voluntarios sean objeto de una investigación formal por parte de la Policía, la Comisión de Caridad, HM Revenue and Customs. de Caridad, Hacienda y Aduanas u otro organismo regulador del Reino Unido o de cualquier otra jurisdicción.

19.2.7 en el caso de una institución que consideremos razonablemente que existe una grave preocupación en relación con su gobernanza que pueden afectar negativamente al Proyecto y/o dañar materialmente nuestra reputación o buena voluntad;

19.2.8 en el caso de una institución que se declare insolvente o entre en administración, liquidación o liquidación y el Proyecto no se haya completado;

19.2.9 en el caso de una institución, usted se somete a un cambio de control o realiza cambios importantes cambios sustanciales en sus fines, estructura o propiedad durante el Proyecto o dentro de un periodo razonable período posterior a su finalización, de manera que perjudique el éxito del Proyecto;

19.2.10 en el caso de una institución, usted deja de ser legalmente elegible para recibir la Subvención;

19.2.11 usted solicita una duplicación de la financiación de cualquier parte del proyecto o de los costes administrativos

19.2.11 solicita una doble financiación para cualquier parte del proyecto o para cualquier gasto administrativo relacionado que nosotros financiamos en su totalidad; y/o

19.2.12 usted no cumple con cualquiera de los otros términos y condiciones de este Acuerdo de Subvención.

19.3 Además, podremos suspender el Proyecto si no presenta un Informe a tiempo, o si presenta un Informe que no incluya la información especificada en la cláusula 12 y cualquier otra información especificada en la Guía para los solicitantes o que indique que se ha desviado de los objetivos aprobados del Proyecto o retrasado la entrega de los objetivos del Proyecto sin nuestra aprobación previa por escrito.

19.4 Si suspendemos el Proyecto, podremos:

19.4.1 continuar nuestra suspensión durante el tiempo que razonablemente necesitemos para investigar nuestras preocupaciones; y

19.4.2 imponer condiciones adicionales y exigirle que lleve a cabo acciones correctivas antes de que reanudar el pago de la subvención.

19.5 No aceptamos ninguna responsabilidad por las consecuencias, directas o indirectas, de una suspensión, incluso si la investigación no encuentre ningún motivo de preocupación.

19.6 Si ponemos fin al Proyecto, podremos, a nuestra entera discreción, acordar la cobertura de los costes de liquidación del Proyecto y cualquier compromiso de gasto inevitable. Si se lo pedimos, usted debe, sin demora (y actuar razonablemente y de buena fe en todo momento) cooperar y ayudarnos a nosotros y a cualquier tercero para facilitar la transferencia fluida e ininterrumpida de la entrega del Proyecto a un tercero o a nosotros.

19.7 Los motivos de rescisión establecidos en esta cláusula son acumulativos y se entienden sin perjuicio de los derechos que hayamos acumulado en virtud del presente Acuerdo de Subvención o de cualquiera de los derechos y recursos del mismo.

19.8 Las disposiciones de este Acuerdo de Subvención que se expresan para sobrevivir a su terminación o que, por su naturaleza o contexto, aparentemente tienen la intención de sobrevivir a dicha terminación, permanecerán en plena vigencia y efecto a pesar de la terminación.

## **20. Responsabilidad**

20.1 No aceptamos ninguna responsabilidad por las consecuencias, directas o indirectas, que puedan derivarse del proyecto, el uso de la subvención o la retirada de la subvención, y nuestra responsabilidad en virtud de este acuerdo de subvención se limita estrictamente al pago de la subvención.

20.2 En particular, no aceptamos responsabilidad por

20.2.1 cualquier compromiso financiero o de otro tipo que usted asuma antes de la concesión de la subvención;

20.2.2 cualquier gasto que supere el importe de la subvención;

20.2.3 los costes de empleo relacionados con el Proyecto.

20.3 Usted se compromete a indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad a nosotros, nuestros empleados, agentes, funcionarios o subcontratistas con respecto a todas las reclamaciones, demandas, acciones, costes, gastos, pérdidas, daños y todas las demás responsabilidades que surjan o se produzcan a causa de sus acciones y/u omisiones en relación con el Proyecto, el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo de subvención o sus obligaciones con terceros.

## **21. Seguro**

Usted deberá suscribir y mantener con una compañía de seguros acreditada una póliza o pólizas con respecto a todos los riesgos en los que se pueda incurrir en relación con el Proyecto, derivados de la ejecución del presente Acuerdo de Subvención, incluyendo la muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad o cualquier otra pérdida.

## **22. Confidencialidad**

22.1 En caso de que pongamos a su disposición información confidencial relativa a nuestra empresa, personal clientes, asuntos financieros, técnicos o de otro tipo en el curso de las actividades contempladas por este Acuerdo de Subvención, usted deberá mantener la confidencialidad de dicha información y no revelarla a terceros ni utilizar dicha información para ningún fin, salvo los expresamente permitidos por el presente Acuerdo de subvención.

22.2 Las obligaciones de la cláusula 22.1 no se aplicarán a los datos o la información que usted pueda demostrar claramente demostrar:

22.2.1 era conocida por usted antes de su divulgación por nuestra parte o ha sido desarrollada o concebida independientemente por usted;

22.2.2 era de dominio público o entra en él sin que haya habido mala conducta o negligencia por su parte

22.2.3 fue puesta a su disposición por un tercero no relacionado con usted con el derecho legal de hacer dicha divulgación; o

22.2.4 está obligada a divulgarla por ley.

22.3 Las disposiciones de la cláusula 22.1 seguirán vigentes durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de terminación del presente Acuerdo de Subvención.

## **23. Protección de datos**

23.1 En virtud del presente convenio se prevé que ambas partes puedan entrar en posesión de datos personales y se comprometerán a tratarlos de una manera que se considere compatible con la Ley de Protección de Datos Act 2018 (DPA), el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) (GDPR) y cualquier reglamentos y legislación secundaria actualizados o modificados de vez en cuando. En caso de que cualquiera de las partes llegara a estar en posesión de cualquier dato personal perteneciente a la otra parte que deba procesar en nombre de la otra parte, se compromete a actuar como si fuera un procesador de datos completo. Para el resto de tratamiento de datos personales, cada parte lo hará como responsable del tratamiento por derecho propio. Para más información sobre cómo la Biblioteca utiliza los datos personales. Nuestra política de privacidad está disponible en nuestro sitio web en:

<https://www.bl.uk/about-us/privacy-policy>.

## **24. Libertad de información**

24.1 Usted reconoce que estamos sujetos a los requisitos de la Ley de Libertad de Información del Reino Unido 2000 (FOIA) y el Reglamento de Información Ambiental de 2004 (EIR). Esto significa que podemos estar obligados por ley a revelar la información que nos haya proporcionado (incluida la información confidencial) y otra información sobre el

Proyecto en virtud de la legislación del Reino Unido, con sujeción a las excepciones y exenciones establecidas en La FOIA y el Rs. Es posible que tengamos que hacerlo sin consultarle y sin su consentimiento. No tendremos ninguna responsabilidad ante usted en relación con dicha divulgación.

24.2 Usted deberá:

24.2.1 prestar con prontitud toda la asistencia y cooperación necesarias que le solicitemos razonablemente para permitirnos cumplir con sus obligaciones en virtud de la FOIA y las EIR; y

24.2.2 no responder directamente a ninguna solicitud de información a menos que le autoricemos por escrito a hacerlo nosotros.

24.3 Tomaremos las medidas razonables para notificarle cualquier solicitud de información que se refiera a usted o al Proyecto, en la medida en que sea permisible y razonablemente práctico para nosotros hacerlo, pero seremos determinar, a nuestra absoluta discreción, si alguna información está exenta de divulgación de acuerdo con la FOIA y/o el Rs.

## **25. Soborno y corrupción**

25.1 En relación con el presente Convenio de Subvención, la Subvención o el Proyecto, no debe ofrecer, prometer o dar nada de valor a ningún gobierno ni dar nada de valor a ningún funcionario público ni a ninguna persona con el fin de obtener u obtener o retener negocios o recibir un trato favorable.

25.2 Usted debe cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relacionados con la lucha contra el soborno y anticorrupción.

25.3 Debe informarnos inmediatamente de cualquier solicitud o demanda de cualquier ventaja financiera indebida o de otro tipo de cualquier tipo que reciba en relación con la ejecución de este Acuerdo de Subvención o del Proyecto. Además de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, las partes pertinentes de las cláusulas 26 a 28 reflejan nuestro compromiso de garantizar que la financiación que proporcionamos se utilice de forma responsable y de manera que refleje nuestros valores organizativos, incluyendo el tratamiento de todos con respeto y compasión, y la aceptación de la igualdad, la equidad y la diversidad.

## **26. Protección de niños y adultos vulnerables**

Si su proyecto implica trabajar con niños o adultos vulnerables, usted confirma que cuenta con las políticas necesarias para protegerlos, que dichas políticas se revisan periódicamente y que se realizan todas las comprobaciones que se han llevado a cabo todas las comprobaciones necesarias del personal, los voluntarios, los consultores y los asesores, y que cumple con las leyes de salvaguardia aplicables.

## **27. Legislación en materia de igualdad**

27.1 No debe discriminar, ya sea como empleador o proveedor de servicios y/o bienes, a nadie por su edad; por ser o convertirse en una persona transexual; por estar casado o en una civil; el embarazo o la baja por maternidad; la discapacidad; la raza (incluidos el color, la nacionalidad, el origen o nacional); religión, creencias o falta de religión/creencias; sexo; u orientación sexual. Esto significa que no debe tratar a las personas con estas características

27.1.1 de forma menos favorable que a los demás;

27.1.2 de forma que les suponga una ventaja injusta, estableciendo normas o disposiciones

27.1.3 que se apliquen a todos, pero que pongan a alguien con una de estas características en una desventaja injusta desventaja;

27.1.3 de forma que se atente contra su dignidad o se cree un entorno ofensivo para ellos; o

27.1.4 de forma injusta por haber presentado una queja por discriminación o acoso.

27.2 Al ejecutar el proyecto, deberá cumplir con las normas y políticas locales relativas a la igualdad y la diversidad, e igualdad y la diversidad y debe adherirse a los principios de nuestra Política de Igualdad y Diversidad, que está disponible en nuestra página web: <https://www.bl.uk/aboutus/stratpolprog/diversity/equdivpol/>

## **28. Derechos Humanos**

28.1 En esta Cláusula 29, Derechos Humanos significa los derechos humanos reconocidos internacionalmente, entendidos, como mínimo, como los expresados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

28.2 En la ejecución del Proyecto deberá:

28.2.1 cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos de Derechos Humanos vigentes en cada momento; y

28.2.2 respetar los Derechos Humanos, lo que significa que debe evitar infringir los derechos de los demás y abordar los impactos adversos sobre los Derechos Humanos en los que esté involucrado.

## **29. General**

29.1 Si decidimos no ejecutar cualquier parte de este contrato, o retrasar su ejecución, esto no afectará nuestro derecho a ejecutar la misma parte más adelante (o en otra ocasión) o el resto de este contrato. Y, si no podemos hacer cumplir alguna parte del contrato, ello no afectará a nuestro derecho a hacer cumplir el resto del mismo.

29.2 Podremos modificar los términos de este Contrato de Subvención de vez en cuando y a nuestra entera discreción mediante notificación por escrito a usted.

29.3 El usuario no podrá ceder, delegar, subcontratar, gravar, hipotecar o transferir de cualquier otro modo la totalidad o parte de los sus derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo de Subvención sin nuestro consentimiento previo por escrito.

29.4 El presente Acuerdo de subvención no creará ninguna asociación o empresa conjunta entre usted y nosotros, ni ninguna relación de principal y agente, ni nos autoriza a ninguno de nosotros a contraer o suscribir (o representar que tenemos autoridad para hacerlo) a contraer cualquier compromiso para o en nombre del otro.

29.5 El presente Acuerdo de subvención no confiere ni pretende conferir ningún beneficio contractual a ninguna persona de acuerdo con los términos de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) del Reino Unido de 1999.

29.6 Si alguna disposición o parte de las disposiciones de este Acuerdo de Subvención es o se convierte en inválida, ilegal o inaplicable, se considerará modificada en la medida mínima necesaria para hacerla válida, legal y exigible. Si dicha modificación no es posible, la disposición o parte de la misma se considerará suprimida. Cualquier modificación o supresión de una disposición o parte de una disposición en virtud de esta cláusula no afectará a la validez y aplicabilidad del resto de este Acuerdo de Subvención.

29.7 El presente Acuerdo de subvención se regirá e interpretará de conformidad con la legislación de Inglaterra y usted y nosotros nos sometemos irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses.

Si el presente Acuerdo de subvención refleja su comprensión de las condiciones en que se concede la subvención, usted deberá indicar su aceptación de dichas condiciones haciendo refrendar la copia adjunta de este Acuerdo de Subvención por un funcionario apropiado y devolverlo a nosotros.

Al refrendar el presente Convenio de Subvención, dicho funcionario nos declara que está autorizado a firmar el presente Convenio de Subvención en su nombre.

**FIRMARON: ROBERTO CONCHA MATHIESEN, DIRECTOR SUBROGANTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO HISTORICO NACIONAL Y SAM VAN SCHAIL POR Y EN NOMBRE DEL CONSEJO DE LA BIBLIOTECA BRITÁNICA.**

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el Convenio en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/MPDL/mlu.

**Distribución:**

- Subdirección Administración y Finanzas Serpat.
- Museo Histórico Nacional
- Subdirección Planificación y Presupuesto Serpat.
- Auditoría Interna Serpat
- Departamento Transparencia Serpat
- Oficina de Partes Serpat